

DINÁMICA DE GRUPOS



(1º E.S.O.)

CONOZCO MIS DERECHOS Y ACEPTO MIS DEBERES

INTRODUCCIÓN

Las leyes sirven para establecer el marco de funcionamiento de un centro educativo, y también, sus fines y objetivos. En estos momentos, tú eres una parte integrante de esa realidad, imprescindible para que adquiera sentido, es decir, sirva para algo, cubra un fin. La comunidad educativa en que te encuentras te proporciona un servicio, a través de ella puedes satisfacer una necesidad, la de formación, que como persona requieres para alcanzar el desarrollo de tus capacidades generales y colmar aspiraciones futuras. A ella, a cambio, tú también tienes que ofrecerle algo, debes corresponderle con tu aportación aceptando las normas en beneficio de todos.

FINALIDAD

Es importante que tengas presente que **la ley garantiza tus derechos pero te exige también cumplir con obligaciones y deberes**. Algunos de ellos vienen definidos por la propia ley y otros deben surgir de una reflexión y un compromiso personal. Así, a cada derecho le corresponde un deber, de tal forma que, por ejemplo, al derecho a la educación, le corresponde necesariamente el deber de estudiar.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Te propongo una actividad que te ayude a tomar conciencia de la importancia de tus deberes y obligaciones, puede ser un buen ejercicio para que también conozcas cuales son esos derechos y, en lo que a ti respecta, velar por que se cumplan. Si te esfuerzas en definirlos y aceptarlos, no tienen por que ser algo difícil de cumplir, al contrario, será una aportación a la colectividad que ha de redundar en tu propio beneficio. La forma de realizar esta actividad es la siguiente, sobre los artículos que te voy a relacionar de la normativa sobre "Derechos y deberes de los alumnos", debes **seleccionar los cuatro derechos** que te parezcan más importantes y concreta **tres obligaciones o deberes que se le pueden relacionar a cada derecho**



CONOZCO MIS DERECHOS

Art. 10.- Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

Art. 12.- Todos los alumnos tienen el derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. En los niveles no obligatorios no habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el estudio.

Art. 13.- Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.

Art. 14.- Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.

Art. 15.- Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

Art. 16.- Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

Art. 17.- Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

Art. 18.- Los centros docentes estarán obligados a guardar reserva sobre aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno.

Art. 19.- Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los centros, en la actividad escolar y en la gestión de los mismos.

Art. 20.- Los alumnos tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo.

Art. 26.- Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones.

Art. 27.- Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten.

Art. 29.- Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones de los centros con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

Art. 31.- Los alumnos tienen derecho a percibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, de forma que promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.



ACEPTO MIS DEBERES

Art 35.

- a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

Art 36.

Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Art 37.

Constituye un deber de los alumnos la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Art 38.

Los alumnos deben respetar el proyecto educativo o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.

Art 39.

Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente los bienes, muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

Art 40.

Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del centro.

